

LOTE 6 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL PARA LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

En relación a la Convocatoria Extraordinaria para la concesión de ayudas de alquiler de vivienda habitual para las unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 del municipio de Las Rozas de Madrid, aprobada en Junta de Gobierno Local nº 18/2020 del 30 de abril de 2020, así como, la rectificación material aprobada en Junta de Gobierno Local nº 21/2020 de 18 de mayo de 2020, informar que:

Una vez examinado el **LOTE Nº 6**, con **34** solicitudes de ayuda, siguiendo lo establecido en los requisitos de los beneficiarios exigidos en el artículo 5 y según la forma y plazo de presentación de las solicitudes recogido en el artículo 6 de la citada convocatoria, se resuelve en la Junta de Gobierno Local celebrada el sesión ordinaria el día **seis de noviembre de dos mil veinte**:

1. **CONCESIÓN y PAGO** de las **28** solicitudes de ayuda relacionadas a continuación, a los siguientes beneficiarios:

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	IMPORTE
10419	540****94K	ACOSTA CARRANZA,SILVIA RENEE	1.200,00 €
10335	540****78T	ANSAR ANSAR, ZHORA	1.200,00 €
8721	543****58G	APOSTOL TOMAS JINKY	1.200,00 €
8903	X09****763Q	ARELLAGA GERVACIO, DARIO	1.100,00 €
10152	508****42Y	BASTARDAS CALLEJA, JORGE RAMON	944,00 €
9038	536****91L	BLANCO PUYOY, SILVIA	1.200,00 €
10285	022****76L	BORRAGAN DIAZ, GONZALO	1.100,00 €
8957	X09****815Z	BOZ GHEORGHE ----- ENDOSATARIO ----- FRANCISCO CUBO – DNI 004****2X	1.200,00 €
9981	Y00****345L	BURLACU, MIHAELA	1.200,00 €
9622	053****29S	CALATAYUD PARIS ALBERTO	1.200,00 €
9317	054****82H	CHAVEZ NIEVES GIOVANNA ROCIO	1.140,00 €
9773	Y05****668Q	CRISTEA, MARIANA RODICA	1.200,00 €
9004	539****89S	DE DIEGO QUINTERO JAVIER	1.200,00 €
9148	067****15J	DE LA CRUZ CORREA, JUAN	1.200,00 €
9277	536****95M	DOCAMPO GALAN ALEJANDRO	1.060,00 €
9761	X08****086Z	DRIGA, DANIELA	1.200,00 €

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	IMPORTE
9678	Y01****874P	EL MAIMOUNI, RABIA	1.200,00 €
9271	X06****033B	ELMAHARZI JAMAL	1.000,00 €
9002	482****36A	FERNANDEZ ALZATE, TANIA CONSUELO	1.200,00 €
9289	539****43J	FERNANDEZ MIRANDA, CAROLINA	1.200,00 €
9162	X07****579J	HADIRE, ABDELLAH	1.200,00 €
9336	517****76V	LLOSA ADLERCREUTZ MARIA TRINIDAD	1.200,00 €
9146	529****34F	LOPEZ FERRO POPPE, OSVALDO	1.200,00 €
9034	543****67C	MARIN MOLINA, LINA VICTORIA	1.200,00 €
10074	Y01****599F	SALAMATALLAH, YOUNES	1.000,00 €
9654	Y01****449W	SANCHEZ MILETICH, OSWALDO YOEL	1.200,00 €
10373	055****286Q	VEGA REYES, MAYERLINE SUGEYNIÉ	1.200,00 €
9632	053****79M	VINUESA VELASCO RUTH	1.200,00 €

2. **DENEGACIÓN** de 6 solicitudes de ayuda relacionadas a continuación:

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	observaciones
8858	Y05****400E	BRIONES CANDELARIO, GLORIA	No queda acreditado que el titular del contrato de arrendamiento haya pasado a situación de desempleo, o incluido en ERTE sin que el empresario complemente la diferencia retributiva hasta alcanzar la totalidad de la retribución anterior a la inclusión en el ERTE, o, en el caso de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que hayan tenido que cesar la actividad por estar incluida la misma en alguno de los supuestos de sus pensión obligatoria de la actividad incluidos en el Real Decreto 463/2020, todo ello con fecha igual o posterior al 14 de marzo de 2020.
9215	539****18K	RESTREPO LOAIZA, CLAUDIA PATRICIA	Se encuentra en situación de desempleo /ERTE con fecha anterior al 14 de marzo de 2020
9263	Y04****857S	CALLES JIMENEZ, DAVID ALBERTO	Se encuentra en situación de desempleo /ERTE con fecha anterior al 14 de marzo de 2020
9305	B88****356	RODRIGUEZ DIEZ (ROBLES Y APARICIO HOSTELEROS, S.L.)	No cumple requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, ya que el beneficiario solo podrá ser una persona física mayor de edad con contrato de arrendamiento de vivienda habitual y, en su caso, quien conviva con él en una misma vivienda, ya sea

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	observaciones
			por unión matrimonial o unión de hecho inscrita en el Registro de Uniones de Hecho
9597	551****91D	LEBREK EL MAKHLOUFI AHMED	No queda acreditado que el titular del contrato de arrendamiento haya pasado a situación de desempleo, o incluido en ERTE sin que el empresario complemente la diferencia retributiva hasta alcanzar la totalidad de la retribución anterior a la inclusión en el ERTE, o, en el caso de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que hayan tenido que cesar la actividad por estar incluida la misma en alguno de los supuestos de sus pensión obligatoria de la actividad incluidos en el Real Decreto 463/2020, todo ello con fecha igual o posterior al 14 de marzo de 2020.
10654	216****974	UGAZ AMPUERO, TATIANA GISELA	No dado de alta como trabajador activo en ningún régimen de la Seguridad Social

Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, en la forma prevista por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado

Además de la presente publicación en la página web, se procederá a notificar de forma individualizada a cada uno de los solicitantes.

MUY IMPORTANTE:

El resto de solicitudes presentadas se resolverán próximamente en sus correspondientes Lotes, una vez comprobada toda la documentación aportada.

Los pagos se realizarán desde el departamento de Tesorería según se confirme que el documento de Terceros aportado es correcto. En caso contrario, contactaremos desde los Servicios Municipales para poder solventar esa circunstancia.

Para cualquier consulta o resolución de dudas sobre estas ayudas, pueden dirigirse a nosotros a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

familiayserviciosociales@lasrozas.es

En Las Rozas de Madrid, a nueve de noviembre de dos mil veinte.